



Pendiente Resbaladiza

Diana N. Ronquillo

✉ dnunez@soriaabogados.com

La Plataforma México: inconstitucional

El nuevo modelo de seguridad pública que pretende implementar nuestro gobierno, al que me referí en la colaboración previa, sigue provocando múltiples reacciones mediáticas. Mientras algunos críticos continúan expresando sus preocupaciones por la creación de una base de datos nacional, que se utilizará para combatir delinquentes antes de que cometan los delitos, otros intentan desesperadamente encontrarle un lado positivo, construir una narrativa para distraer la atención sobre los riesgos que derivan del modelo de "policía guiada por la inteligencia". La versión más creativa es que México está volviéndose una punta de lanza en el uso de la tecnología, al implementar herramientas de inteligencia artificial para combatir la delincuencia.

En realidad, sin importar lo bien que se pueda adornar la iniciativa en los medios de comunicación, la constitucionalidad de una medida como ésta se determina de forma objetiva. Como lo señalé antes, la Plataforma México, tal como se planteó en la iniciativa de Sheinbaum, es inconstitucional porque no supera el test de proporcionalidad adoptado por nuestro sistema jurídico.

En la primera etapa del test, se debe cuestionar si la medida sujeta a escrutinio tiene un fin constitucionalmente válido. Esta etapa suele ser fácil de superar pues, incluso los funcionarios más perversos procuran justificar sus propuestas de alguna manera popular o políticamente correcta. En este caso, podría decirse que el objetivo final de la Plataforma México es la disminución de la delincuencia, un propósito constitucionalmente válido.

Continuamos entonces con la segunda pregunta del test, es decir, si la Plataforma México es una medida idónea. Para que una medida cumpla con el requisito de idoneidad, debe probarse que ésta es efectiva para cumplir con su objetivo. En este caso, no existen pruebas de que la creación y operación de la Plataforma México disminuirá la delincuencia y la inseguridad en México. Por el contrario, tal como se cuestionó desde que se diseñó el PANAUT, existen muchas razones para cuestionar si la recolección de datos sobre los titulares de líneas móviles sería útil para rastrear a los delinquentes. La razón principal es obvia: un delincuente difícilmente va a cometer un delito con una línea telefónica registrada a su propio nombre.

De acuerdo con el estudio "Dimensionamiento del Mercado de Smartphones en México" elaborado por The Competitive Intelligence Unit (The CIU), en 2024 se registraron 2.2 millones de celulares perdidos o robados. Ahí tenemos 2.2 millones de posibilidades de que la información registrada en la Plataforma México resulte inútil en la investigación de un delito, o incluso distraiga las indagaciones en contra de los titulares originales de las líneas móviles, que en todo caso serían víctimas y no delinquentes. Al no superar la segunda grada del test, la Plataforma México tendría que declararse inconstitucional desde este punto.

De cualquier forma, la iniciativa tampoco superaría la tercera etapa del test, que consiste en definir si la medida a implementar es necesaria para lograr su finalidad. De acuerdo con los precedentes, una medida se considerará necesaria cuando no existan otras medidas para alcanzar el objetivo, que resulten menos invasivas para los derechos de terceros. Así, la Plataforma México será inconstitucional si se identifican otras alternativas para combatir la delincuencia que no pongan en riesgo la privacidad y la presunción de inocencia. El nuevo modelo de seguridad que propone Sheinbaum es consecuencia del evidente fracaso del Estado mexicano para combatir la delincuencia. Por ello, la alternativa más obvia que se puede identificar es que nuestro gobierno actual corrija su propia impunidad. De esta manera, los ciudadanos no tendríamos que sacrificar nuestros derechos fundamentales, como consecuencia de la ineficiencia de las autoridades.

Con este análisis ha quedado demostrado que la Plataforma México es inconstitucional. Un poder judicial confiable tendría que correr el test y confirmar esta conclusión, como ocurrió con el PANAUT.